Expediente: **349/23-I1**
Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ SOLORZANO MARIA JOSE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR
90000000000 - SOLORZANO, MARIA JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 349/23-I1

H20461564040

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ SOLORZANO MARIA JOSE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .349/23-I1.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 14/10/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de actualizacion de honorarios de fecha 16/06/2026, por la suma de **$ 315.210,13,** por el cual no se expidieron ordenes de pago.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 04/07/2025

CONCEPCION, 14 de octubre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **SOLORZANO,MARIA JOSE**, **DNI 38508827,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de ALTIERI ELIO WALTER hasta cubrir la suma de **$315.210,13** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$97.715** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809604580813, CBU N° 2850608750096045808135 abierta a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de

embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.SBS.

Actuación firmada en fecha 14/10/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.